



COMUNICADO

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A., comunica a todos sus clientes que en cumplimiento al Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, desde el **01 de Agosto de 2010**, se efectuará la modificación de nuestras tasas de interés para nuestro producto Depósito a Plazo Fijo, aplicable a las nuevas aperturas y futuras renovaciones a partir de la fecha indicada.

Para mayor información sobre la modificación de nuestras tasas de interés podrá acercarse a nuestras Agencias en los módulos de atención al usuario y en nuestra página web: www.cmactacna.com.pe

Tacna, 15 de Julio 2010

Gerencia Mancomunada

MONEDA NACIONAL	TEA	DPF CON TASA ESCALONADA (360 días)	TEA
Ahorro Corriente	1,20%	1er Trimestre	5.00%
Ahorro Sueldo	1,20%	2do Trimestre	7.00%
Ahorro Futuro	3,00%	3er Trimestre	9.00%
Órdenes de Pago	0,60%	4to Trimestre	11.00%
CTS	12,00%		

PLAZO FIJO PERSONAS NATURALES	de 31 a 59 días	de 60 a 89 días	de 90 a 179 días	de 180 a 359 días	de 360 a 399 días	de 400 a 719 días	720 días
	TEA	TEA	TEA	TEA	TEA	TEA	TEA
De 100 a 10.000	2,80%	2,80%	3,80%	4,25%	6,80%	6,90%	7,30%
10.001 a 25.000	3,00%	3,00%	4,00%	4,50%	6,90%	7,00%	7,40%
25.001 a 50.000	3,20%	3,20%	4,25%	5,00%	7,00%	7,10%	7,50%
50.001 a 100.000	3,50%	3,60%	4,50%	5,50%	7,40%	7,50%	7,80%
100.001 a 500.000	3,60%	3,75%	4,75%	6,00%	8,30%	8,40%	8,50%
Más 500.001	3,60%	3,75%	4,75%	6,00%	8,60%	8,70%	9,00%
PERSONAS JURÍDICAS	1,50%	1,50%	2,00%	3,00%	4,00%		

APLICABLES DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2010.

TEA aplicable a 360 días.

La información se proporciona conforme a la Ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia y Disposiciones aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Res. SBS N° 1765-2005. Toda operación financiera está sujeta al pago de un Impuesto de 0.05% ITF de acuerdo a la Ley N° 28194.

MONEDA EXTRANJERA	TEA
Ahorro Corriente	1,00%
Ahorro Sueldo	1,00%
Ahorro Futuro	1,50%
Órdenes de Pago	0,50%
CTS	5,00%

PLAZO FIJO PERSONAS NATURALES	de 31 a 59 días	de 60 a 89 días	de 90 a 179 días	de 180 a 359 días	de 360 a 399 días	de 400 a 719 días	720 días
	TEA	TEA	TEA	TEA	TEA	TEA	TEA
De 100 a 10.000	1,75%	1,75%	2,50%	3,00%	3,30%	3,35%	3,60%
10.001 a 25.000	1,75%	1,75%	2,50%	3,25%	3,50%	3,55%	3,70%
25.001 a 50.000	1,75%	1,75%	2,50%	3,50%	3,75%	3,80%	3,85%
50.001 a 100.000	2,25%	2,25%	2,75%	3,60%	3,85%	3,90%	3,95%
Más 100.001	2,25%	2,25%	2,75%	3,70%	3,90%	3,95%	4,00%
PERSONAS JURÍDICAS	1,00%	1,00%	1,50%	1,50%	2,00%		

APLICABLES DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2010.

TEA aplicable a 360 días.

La información se proporciona conforme a la Ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia y Disposiciones aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Res. SBS N° 1765-2005. Toda operación financiera está sujeta al pago de un Impuesto de 0.05% ITF de acuerdo a la Ley N° 28194.